INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID Nº: 321.917.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo a las 14:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por la Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2017 "*Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos*" - ID Nº: 321.917.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: ASOC. PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (A.S.A.T.U.R), HANSATOUR, SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L. y ROYAL VIAJES S.R.L, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 20 de marzo de 2017 hasta las 10:00 horas. En dicha oportunidad presentaron ofertas las siguientes empresas: PREMIER VIAJES S.R.L., INTER – EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID Nº: 321.917.-

cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 06/2017 de fecha 20 de marzo del 2017, observándose que se presentaron tres ofertas y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El sistema de adjudicación del llamado es por el Total, por la modalidad de Contrato Abierto por montos.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE Nº
PREMIER VIAJES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1441853
INTER – EXPRESS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1439165
SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1441910

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 07/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
PREMIER VIAJES S.R.L.	Lidia Concepción Fiore González	456.336
INTER EXPRESS S.A.	Yolanda Birks de Aranda	353.569
	Ronald Birks	353.567
	Silvia Birks	499.922
SERVI TRAVEL S.A.	Gustavo Adolfo Díaz Cardozo	759.682
	Griselda Azucena Fioro de Díaz	1.065.266

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 321.917.-

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorandum DTH N° 67/2017 de fecha 28 de marzo del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas Premier Viajes S.R.L., Inter Express S.A. y Servi Travel S.A. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.-

Oferente	RUC N°	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
Premier Viajes S.R.L.	80001145-7	0 % (cero por ciento)
Inter Express S.A.	80007371-1	5 % (cinco por ciento)
Servi Travel S.A.	80014897-5	6 % (seis por ciento)

Se selecciona provisoriamente a la Empresa Premier Viajes S.R.L., como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.	
	Presenta	Obs.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	SI	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 321.917.-

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.	
	Presenta	Obs.
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	SI	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	SI	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	SI	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	SI	CUMPLE
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).	SI	CUMPLE

Conclusión: La Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** **CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se analizaran la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia de la empresa seleccionada, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal

La Firma Premier Viajes S.R.L., demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente llamado.
En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, demuestra tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales ya fueron analizadas anteriormente y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

Capacidad Financiera:

LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.361.486.135	**11,8746608**
	PASIVO CORRIENTE	367.293.535	
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	367.293.535	**0,07905126**
	ACTIVO TOTAL	4.646.270.505	

La Firma Premier Viajes S.R.L. CUMPLE con la Capacidad Financiera ya que cuenta con un Ratio de Liquidez mayor a 1 en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015); así mismo su Endeudamiento es menor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).

Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa:

La Firma Premier Viajes S.R.L., demuestra con respaldo documental tener la capacidad técnica y la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID Nº: 321.917.-

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 06/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"** con **ID Nº 321.917,** a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** con RUC N° 80001145-7 por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC